



TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA

Art. 110 CGP.

RADICADO: 20 614 40 89 001 2022 00066 00
CLASE: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN DIEGO LOZANO FLORES, con CC No. 1.003.175.235
APODERADA: MARIA CAMILA RODRIGUEZ OJEDA, con CC No. 1.007.400.103
DEMANDADO: MIGUEL AIDIN LOZANO LAZARO, con CC No. 88.277.769

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentada por la parte ejecutante, conforme a los artículos 110, 366, 446 del CGP.

El traslado se fijará en la PAGINA WEB – RAMA JUDICIAL micrositio del Juzgado, estando a disposición de las partes el día veintisiete (27) de septiembre de 2023 y el traslado empezará a correr a partir de las siete treinta (7:30AM) del día veintiocho (28) de septiembre de 2023, hasta las Cinco de la Tarde (5:00 PM) del día dos (2) de octubre de 2023.


LEON LEONARDO PAEZ
Secretario

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Rio De Oro – Cesar

REF. RELIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE EMBARGO PROPORCIONAL A LA CUOTA

RADICADO: 20 614 40 89 001 2022 00066 00
 CLASE: EJECUTIVO ALIMENTOS
 DEMANDANTE: JUAN DIEGO LOZANO FLORES, con CC No. 1.003.175.235
 DEMANDADO: MIGUEL AIDIN LOZANO LAZARO, con CC No. 88.277.769

Toda vez que el articulo ARTÍCULO 431 establece: *“PAGO DE SUMAS DE DINERO. Si la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero, se ordenará su pago en el término de cinco (5) días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda... **cuando se trate de alimentos u otra prestación periódica, la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen y dispondrá que estas se paguen dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.**”*

Es así, que teniendo en cuenta la última liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 1° de febrero de 2023, me permito ALLEGAR RELIQUIDACION de la misma.

SOLICITANDOLES, además, se ORDENE a la COORDINADOR (A) DE NOMINA y NOVEDADES de la SED del Cesar, que en adelante solo se embargue el porcentaje correspondiente a mi cuota alimentaria, esto es, para el año 2023 la suma de \$134.416, con el respectivo incremento anual para el año 2024.

- **ULTIMA LIQUIDACION APROBADA POR VALOR TOTAL DE \$ 5,845,403**

- **TITULOS QUE HE RECIBIDO:**

424650000011623	07/09/2022	\$ 974.846,00
424650000011659	06/10/2022	\$ 974.846,00
424650000011691	08/11/2022	\$ 974.846,00
424650000011726	02/12/2022	\$ 974.846,00
424650000011755	28/12/2022	\$ 993.282,00
424650000011794	06/02/2023	\$ 869.399,00
TOTAL		\$ 5.762.065,00

- **SALDO: \$ 83.338**

- **RELIQUIDACION DESDE FEBRERO DE 2023:**

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL	
2022	ENERO	4,00%	0,50%			
	FEBRERO	4,00%	0,50%	\$ 134.416	\$ 672	
	MARZO	4,00%	0,50%	\$ 134.416	\$ 672	
	ABRIL	4,00%	0,50%	\$ 134.416	\$ 672	
	MAYO	4,00%	0,50%	\$ 134.416	\$ 672	
	JUNIO	4,00%	0,50%	\$ 134.416	\$ 672	
	JULIO	4,00%	0,50%	\$ 134.416	\$ 672	
	AGOSTO	4,00%	0,50%	\$ 134.416	\$ 672	
	SEPTIEMBRE	4,00%	0,50%	\$ 134.416	\$ 672	
	OCTUBRE	4,00%	0,50%		\$ 672	
	NOVIEMBRE	4,00%	0,50%		\$ 672	
	DICIEMBRE	4,00%	0,50%		\$ 672	
				\$ 1.075.328	\$ 5.376	\$ 1,080,704

- **TOTAL, A SEPTIEMBRE DE 2023 \$ 1,164,042**
 UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS

ATTE,

Juandiego Lozano

JUAN DIEGO LOZANO FLORES
 con CC No. 1.003.175.235